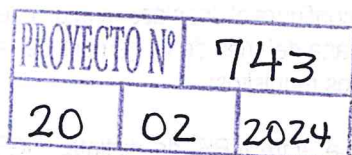


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN"



Resolución Directoral N° 000604 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 27 FEB. 2024

Vistos, el Informe Escalonario N° 00455-2023, las declaraciones juradas, la solicitud de destaque por Unidad Familiar, los anexos 1,4,5, la R.D. N° el expediente N° 01888-2024, el Oficio N° 99-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL.N° 309-HBBA.D., el Oficio N° 0096-2024-GRADREA-UGEL-HY-AGA-D, el expediente N° 03280-2024, la Hoja de envío N° 268-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 29944-de la Carrera Pública Magisterial concordante con el Artículo 171°, numeral 171.1 del D.S. N° 004-2013-ED. su Reglamento y el numeral 6.1.1, prescriben: "El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar;

Que, mediante R. VM. N° 150-2022-MINEDU, se aprueban las Disposiciones que Regulan los Procedimientos para el Destaque de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 6.3. de la R.VM. N° 150-2022-MINEDU, establece que las causales de destaque son: Necesidad Institucional; Unidad Familiar y Salud;

Que, mediante expediente N° 02-2024 de fecha 04 de enero de 2024, el servidor Jemuel William ALVARADO CUEVA, profesor del Área de Ciencia y Tecnología de la I.E. "Inca Garcilaso de la Vega" del distrito y provincia de Huarney, Región Ancash, está solicitando ante la dirección de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, distrito y provincia de Huancabamba, su destaque por Unidad Familiar, por cuanto su cónyuge Esperanza Yanina RAMÍREZ SOTELO, es docente nombrada de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba y radica en esta ciudad en compañía de sus menores hijas, teniendo como domicilio habitual la calle Cajamarca N° 246, barrio La Laguna de esta localidad, tal como lo acredita con la Declaración Jurada de Domicilio, anexa a su petitorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000311-2024, se resuelve **NOMBRAR** partir de 1 de marzo de 2024, doña Esperanza Yanina RAMÍREZ SOTELO, DNI. N° 42359628, como profesora de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, nivel Inicial, Educación Básica Regular, Código de Plaza N° 521401216315, primera escala magisterial, 30 horas de jornada laboral;

Que, el numeral 6.3.2 de la R.VM. N° 150-2022-MINEDU, dispone, la petición de destaque para el cargo de profesor por causal de unidad familiar se formula durante los tres primeros (3) primeros días hábiles del mes de enero del año en que se configura el desplazamiento. Y para las plazas de especialista la petición se formula durante la cuarta semana del mes de noviembre del año anterior al que se configuraría el desplazamiento, asimismo establece los requisitos;

Que, el literal 6.4.2.2.- Del destaque entre II.EE. de distintas UGEL, inciso A) prescribe: Para el destaque desde I.E. polidocente completo o multigrado a I.E. polidocente completo o multigrado, de distintas UGEL, prescribe: a) Se inicia con la presentación de la petición por parte del profesor sustentando la causal que invoca ante el director de la I.E. de destino, quien de aprobarla formula la solicitud y la suscribe según Anexo 1, b) El director de la I.E. de destino dirige la solicitud de destaque ante el titular de su UGEL para que emita la conformidad, c) La UGEL de destino, de otorgar conformidad según anexo 2, traslada la solicitud a la UGEL de origen; d) La UGEL de origen, de otorgar conformidad según anexo 4, traslada la solicitud al director de la I.E. de origen; e) El director de la I.E. de origen, de autorizar el destaque según anexo 3, remite los actuados a su UGEL; f) Autorizado el destaque, la UGEL de origen traslada la documentación a la UGEL de destino, adjuntando obligatoriamente el cese de pago de temporal del profesor de acuerdo con el anexo 5; g) El titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque, notificando al interesado y al director de la UGEL e I.E. de origen;

Que, en la institución educativa de destino existe plaza vacante del nivel educativo secundaria, área de Ciencia y Tecnología, generada por el retiro del servicio por la segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 de Nilson CHINGUEL CHINGUEL, según el Informe de Plazas, emitido por el responsable de NEXUS de la UGEL Huancabamba;

Que, con Oficio N° 001-2024-DREP-UGEL.HBBA-I.E.JCM-D., la directora de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, autoriza el destaque del profesor Jemuel William ALVARADO CUEVA, a la plaza vacante existente en dicha I.E. con Código N° 521491816117, especialidad Ciencia y Tecnología;

Que, en la institución educativa de destino existe plaza vacante del nivel educativo secundaria, del Área de Ciencia y Tecnología como consecuencia de los diversos desplazamientos de personal, según el Informe de Plazas, emitido por el responsable de NEXUS de la UGEL Huancabamba;

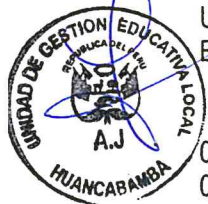
Que, con Oficio N° 0096-2024-GRA-DREA-UGEL-HY-AGA-D, la Mg. Ezmilda Mirta VIDAL QUITO, directora de la UGEL Huarmey, remite la autorización de DESTAQUE otorgada por el Prof. Marciano CARRILLO CERNA, director de la I.E. "Inca Garcilaso de la Vega" de Huarmey, institución educativa de origen, así como el Cese de Pago Temporal del prof. Jemuel William ALVARADO CUEVA, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la dirección de la I.E. "Inca Garcilaso de la Vega", la UGEL Huarmey, la dirección de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, la Dirección de la UGEL y por el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, según Hoja de Envío N° 268-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044, R.M. N° 011-2018-MINEDU Ley N° 27444, D.S. N° 004-013-ED., la R.VM. N° 150-2022-MINEDU, la R.D.R. N° 016570-2023, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DESTACAR por Unidad Familiar, a partir del 1 de marzo hasta al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta nueva disposición administrativa, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- ALVARADO CUEVA Jemuel William, C.M. N° 1031672124, IV Escala Magisterial, 30 horas de jornada laboral, profesor de la I.E. "Inca Garcilaso de la Vega" de Huarmey, distrito y provincia de Huarmey, a la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara, distrito y provincia de Huancabamba, código de plaza 521491816117.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al profesor Jemuel William ALVARADO CUEVA, a la UGEL Huarmey, a la dirección de la I.E. "Inca Garcilaso de la Vega" de Huarmey, a la dirección de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Juzgara así como a las Áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece la el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953-del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,




Lic. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WERL/D.UGELH
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH
TOMMY/TÉC.ADM.II